BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 9 de Abril de 1912

AÑO XX Número [illegible]

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Administración y distribución de los fondo de la Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente en su Art. 6º indica la forma de distribución de los subsidios acordados y que se detallan en el Anexo M. del mismo Presupuesto, fijando por el Art. 7º un «Fondo Especial de Subsidios» para atenderlos.

Que el Anexo C. del mismo Presupuesto, en sus incisos 7, 9, 10 y 11, determina que las erogaciones establecidas en ellos para la Administración de Beneficencia, sostenimiento y pago del personal de los diferentes asilos y hospitales dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, y de los Hospitales Regionales, se abonarán con los fondos que fija la Ley de Subsidios.

Que el Poder Ejecutivo se halla en el deber ineludible de arbitrar fondos para atender servicios impostergables, como son los de los Asilos y Hospitales Nacionales, los cuales han quedado sin ellos por el aplazamiento del proyecto de ley de subsidios, que es el que detalla en su totalidad los recursos con que ha de contar el «Fondo Especial».

Que para el cumplimiento de la disposición del Art. 7º de la Ley de Presupuesto que crea en parte el citado Fondo Especial, sólo podría contribuirse su formación con el producto de la Lotería, dado el objeto especial de ésta, sin que sea posible agregar otros recursos, por cuanto los creados por el referido proyecto de ley, no han sido sancionados.

Y que los recursos provenientes de la Lotería son insuficientes para atender el presupuesto de gastos de pesos 18.481.400 moneda nacional, que se detallan en el Anexo C. incisos citados y en el Anexo M., el Poder Ejecutivo debe pronunciarse sobre el procedimiento á seguirse en la aplicación de los recursos sancionados y arbitrar los fondos que faltaren para cubrir el presupuesto de los establecimientos á cargo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Administración de la Lotería Nacional depositará en la Tesorería General de la Nación, á la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y á la cuenta «Fondo Especial de Subsidios», el producto líquido que resultare de las extracciones, con más las prescripciones de premios é impuesto establecido por la Ley 6026, con deducción de las sumas aplicadas á su presupuesto, una vez cubiertos los gastos realizados de administración y lo que corresponda á cada provincia por el inciso 6 del Anexo C.

Art. 2º Hasta tanto el H. Congreso resuelva sobre los recursos que faltan para completar el «Fondo Especial de Subsidios», los gastos de los incisos 7, 9, 10 y 11 del Anexo C. del Presupuesto vigente, se imputarán de conformidad con las leyendas de los respectivos incisos á los recursos que formarán el Fondo Especial ordenado por el artículo anterior, debiendo ejecutarse la distribución general de acuerdo con el régimen establecido en el Anexo M. y en proporción á los recursos con que contare dicho Fondo Especial.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Habilitado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de rentas generales y con destino á completar los gastos de la Sociedad de Beneficencia, la cantidad de pesos 114.825 moneda nacional mensual, con imputación á este Acuerdo, suma á que asciende el déficit de su presupuesto, una vez entregado el producido de la Lotería del 60 por ciento que corresponde á la Capital.

Art. 4º La Contaduría General procederá á abrir la cuenta especial para el Fondo de Subsidios creado, tomando de acuerdo con la ley, la correspondiente intervención.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA.—ADOLFO MUJICA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.

Conferencia Internacional de Veterinaria en Montevideo.—Nombramiento de Delegado

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

Debiendo tener lugar próximamente en la ciudad de Montevideo, una Conferencia Internacional de Veterinaria entre representantes de la República Argentina, Oriental del Uruguay y del Brasil, para uniformar por medio de una Convención las reglas de profilaxia y demás medidas de Policía Sanitaria de los Animales, que convenga aplicar en defensa de los intereses recíprocos; y vista la propuesta del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado del Gobierno á la mencionada Conferencia, á S. E. el Sr. D. Enrique B. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Montevideo.

Art. 2º Nómbrase Delegados Técnicos á los Sres. Dr. José León Suárez, Jefe de la Dirección General de Ganadería; Dr. Ramón Bidart, Jefe de la Sección Policía Sanitaria, de la misma Dirección

y al Dr. Jorge Marenco, Profesor de Veterinaria.

Art. 3º Expídase las plenipotencias respectivas, dése oportunamente las instrucciones correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda.—Adquisición de útiles

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Vista la nota precedente de la Casa de Moneda, en que pone de manifiesto la urgente necesidad de proveerse de un montacargas para los talleres que reemplace al existente, cuyo servicio y capacidad son insuficientes,

Considerando:

Que de las tres propuestas pedidas resulta más ventajosa la de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, que es al mismo tiempo la más baja;

Que, como lo aconseja la Contaduría General en su precedente informe, hay que agregar á los pesos oro 1.550 que cuesta el montacargas, pesos oro 100, importe de las dos puertas necesarias para el funcionamiento del mismo,

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y por tratarse de un caso comprendido en el inciso 3º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Casa de Moneda para adquirir de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, el montacargas de la referencia por la suma de ($ oro 1.550) un mil quinientos cincuenta pesos oro y para hacer confeccionar las dos puertas necesarias para el funcionamiento de dicho montacargas, valor de ($ oro 50) cincuenta pesos oro cada una.

Art. 2º La suma de ($ 3.750 m/n) tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al tipo de pesos 1 moneda nacional por cada peso 0,44 oro de los ($ 1.650 o/s) un mil seiscientos cincuenta pesos oro, que importa en total el gasto autorizado por el Art. 1º, se imputará al ítem 4, inciso 8, anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á la Casa de Moneda y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

Policía Aduanera del Delta.—Nombramiento de un maquinista

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede, de conformidad con el Art. 5º del Decreto de Febrero 17 de 1911; y atento lo manifestado por la División Inspección y Contralor,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Maquinista de 2ª de la Policía Aduanera del Delta, á don Augusto Miramont.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.—Archivo de un informe

Buenos Aires, Abril 1º de 1912.

Vista la nota de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, remitiendo los informes de los Inspectores Varela y Coquet, sobre inspecciones practicadas en los libros de los Ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Bahía Blanca Nord Oeste; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las deficiencias encontradas en los libros de los ferrocarriles nombrados, han sido subsanadas por las instrucciones dejadas,

SE RESUELVE:

Archívese.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Aduana de la Capital.—Reembarco de balas dum-dum

Buenos Aires, Abril 1º de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, dando cuenta de que por el vapor «Wittekind», se ha introducido como encomienda, tres cajas con 36 kilos de balas dum-dum; atento lo informado por el Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Guerra, el uso de las referidas municiones está prohibido y habría conveniencia en no permitir su introducción;

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que intime al introductor, el reembarco de los proyectiles referidos y proceda á su destrucción en caso de no ser reembarcados.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Legación de Cuba.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajas cajas, conteniendo lámparas venidas en el vapor «Highland Tonié», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Sr. Ministro de Cuba.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) cinco encomiendas postales, (Avisos Nos. 41885, 41816, 4187, 41871 y 41872) venidas en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso particular al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales, (Avisos números 42885-87), venidas en el vapor «France», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un baúl, conteniendo dos trajes de saco y ropa blanca, venido en el vapor «Príncipe Humberto», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Legación de Rusia.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 42145) conteniendo vestidos de lana, venida en el vapor «P. Humberto» según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Ministro de Rusia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Juan Sadous—Autorización para firmar letras en caución de efectos teatrales

Buenos Aires, Abril 1º de 1912.

Vista la presentación del Sr. Juan Sadous, pidiendo se le autorice á firmar letras caucionales por los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introducirá con destino á las representaciones de la Compañía Borrás que actuará en el teatro San Martín, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado, de acuerdo con el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales, que para sus representaciones traiga la Compañía.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Aduana de Bahía Blanca.—Despacho de 5 cajones de agua mineral

Buenos Aires, Abril 1º de 1912.

Vista la nota en que la Aduana de Bahía Blanca, consulta si se debe dar curso al pedido de despacho de 5 cajones de agua mineral, respecto de los cuales no han sido cumplidos los requisitos del Decreto de Diciembre 10 de 1911, y

Considerando:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, los interesados han presentado el agua mineral de que se trata, para su análisis, á dicha repartición, la que ha autorizado su introducción al país,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Serruya y Benold. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de los señores Serruya y Benold, comerciantes de Resistencia, pidiendo se les rebaje la patente con que está gravada su casa de negocio, en atención á que, por hallarse ausentes, no pudieron reclamar ante el Juri, en oportunidad;

Considerando:

Que consta de los informes producidos, que los recurrentes se presentaron al Juri y obtuvieron algunas rebajas;

De conformidad con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su archivo, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Central Argentino.—Solicitud concedida

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la precedente solicitud del Ferrocarril Central Argentino, reclamando de que la Receptoría de Campana, ha presentado á los dos empleados de esa empresa, encargados de los despachos de Aduana, las boletas de clasificación de las patentes que deben pagar pesos 50 cada una, por el ejercicio de la profesión «despachantes de aduana en las provincias»;

Considerando:

1º Que los incisos 57 y 58 del Art. 1º de la Ley Nº 4934, se refieren á los Despachantes de Aduana, que «despachen mercaderías para casas importadoras».

2º Que se ha declarado por este Ministerio, en resolución del 31 de Octubre de 1910, que las Empresas de Ferrocarriles no están incluídas entre las casas importadoras, «desde que los artículos que importan, no son destinados á la venta, sino á su uso en la construcción y explotación de las líneas».

3º Y que, por consiguiente, no procede la aplicación de la patente de la referencia, á los empleados de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, siempre que se limiten á despachar exclusivamente materiales libres de derechos, en virtud de la Ley Nº 5315.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Anular las boletas de clasificación de fojas 1 y 2, de que se reclama.

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que previa la comunicación y reposición de sellos correspondientes, dé al archivo el presente.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios Nacionales «Manuel Belgrano», de Río IV y del Azul— Adquisición de mobiliario y material escolar.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1912.

Vista la nota de la Inspección General con que acompaña varios presupuestos para la provisión de mobiliario y material escolar á los Colegios Nacionales de reciente creación «Manuel Belgrano», de Río IV y del Azul; considerando que dichos presupuestos han sido obtenidos por la Oficina de Depósito en licitación privada, llenándose todas las formalidades requeridas al efecto; que es urgente proveer los recursos necesarios para sufragar los gastos que demande la instalación de aquellos establecimientos, á fin de que puedan inaugurar sus cursos dentro del más breve plazo posible; y de conformidad con lo establecido por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria para invertir la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, en la adquisición del mobiliario y material escolar arriba indicado, lo que se efectuará en la siguiente forma y con sujeción á los presupuestos adjuntos: Colegio Nacional «Manuel Belgrano» $ 26.907,76 m/n; Colegio Nacional de Río IV $ 4.032,54 m/n y Colegio Nacional del Azul $ 4.032,54 m/n.

Art. 2º Oportunamente se fijará la imputación que corresponderá darse al gasto autorizado por este Acuerdo.

Art. 3º Tómese nota por la División Administrativa á fin de que en oportunidad se expida la orden de pago correspondiente, y vuelva á la Inspección General, para sus efectos.

PLAZA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Agricultura

Ricardo A. Castro—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Ricardo A. Castro solicita título de propiedad de los lotes Nº 46 y 51, Sección C, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ricardo A. Castro, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes números 46 y 51, Sección C, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Manuela Magallanes de Quiroga—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Manuela Magallanes de Quiroga solicita título de propiedad del solar E, manzana Nº 18 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Da. Manuela Magallanes de Quiroga, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, manzana Nº 18 del pueblo «San Antonio Oeste» en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Diego d'Oliveira—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Diego d'Oliveira solicita título de propiedad del lote Nº 210, fracciones A, B, del ensanche Este, de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Diego d'Oliveira, de conformidad con la Ley de 19 de Octu-

bre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 210, fracción A, B, del Ensanche Este, de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Wenceslao C. Santos — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Wenceslao C. Santos, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 117 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Wenceslao C. Santos, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 117, del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

David E. Jones — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. David E. Jones solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 25, del pueblo «Gaimán», en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. David E. Jones, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 25 del pueblo «Gaimán», en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Emilio A. Errecaborde — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Emilio A. Errecaborde, solicita título de propiedad del lote Nº 41, fracción B, de la colonia «Candelaria», en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Emilio A. Errecaborde, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 41, fracción B, de la colonia «Candelaria», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Oscar Romero — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Oscar Romero, solicita título de propiedad del lote Nº 197, letras A, B, C, D, de la colonia «General Roca», en el Territorio de Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Oscar Romero, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 197, letras A, B, C, D, de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Pedro Rosales — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro Rosales, solicita título de propiedad de los lotes 103, 126 y 127, Sección A, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración el pedido de título de propiedad correspondiente al lote 127, por cuanto el recurrente no es concesionario de esa chacra, en razón de haberse dejado sin efecto dicha adjudicación por Decreto de fecha 4 de Mayo de 1911.

Que la inspección practicada ha comprobado que en los lotes 103 y 126, Sección A, de la citada colonia, el recurrente, ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la Ley 4167, que rige su concesión, habiendo abonado íntegramente el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Rosales, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 103 y 126, Sección A, de la colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Josefa Pena — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Josefa Pena solicita título de propiedad de la superficie de 2503 hectáreas, 31 áreas, 68 centiáreas, ubicada en el lote Nº 15, margen Norte del Río Chico, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud África, en el Territorio del Chubut, de la que fué compradora en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por doña Josefa Pena las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas tres hectáreas, treinta y una áreas, sesenta y ocho centiáreas, de que fué compradora en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á Da. Josefa Pena, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 15, margen Norte del Río Chico, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud África, en el citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Justo Avalos — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Justo Avalos, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 91, de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata,

el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Justo Avalos las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las 2500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Justo Avalos, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 91 de la colonia pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Francisco Romero.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Francisco Romero, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana número 123 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Romero, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 123 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Teodosio Oziomek. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Teodosio Oziomek, solicita título de propiedad de las fracciones C y D de la chacra Nº 109 y C y D de la chacra Nº 159, del ensanche Sud de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Teodosio Oziomek, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C y D de la chacra Nº 109 y C y D de la chacra Nº 159 del ensanche Sud de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Isidoro E. Jáuregui.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Isidoro E. Jáuregui, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 34 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Isidoro E. Jáuregui, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 34 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Osvaldo J. Dellepiane.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Osvaldo J. Dellepiane, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 34, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Osvaldo J. Dellepiane, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 34 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Domingo Laviero.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Domingo Laviero, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana número 157 del pueblo Victoria, en el Territorio de La Pampa, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Domingo Laviero, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 157 del pueblo Victoria, en el Territorio de La Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro Anzo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Pedro Anzo, solicita título de propiedad de las chacras Nº 100 y mitad Norte de la Nº 118 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Anzo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras número 100 y mitad Norte de la Nº 118 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tomasa Sotelo.— Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Tomasa Sotelo, solicita título de propiedad del solar D, manzana N.º 14 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total

de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art .1º Acuérdase á Dª Tomasa Sotelo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 14 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Ponzi. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Luis Ponzi, solicita título de propiedad del lote Nº 61 de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art .1º Acuérdase á D. Luis Ponzi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 61 de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Agustín Meza.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Agustín Meza, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 51 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art .1º Acuérdase á D. Agustín Meza, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 51 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ireneo García. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Ireneo García, solicita título de propiedad de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la letra B del lote Nº 11, fracción A, Sección XIV del Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art .1º Decláranse cumplidas por D. Ireneo García, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las un mil doscientas cincuenta hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art .2º Acuérdase á D. Ireneo García, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra B del lote número 11, fracción A, Sección XIV del citado Territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma .

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lino Lestani.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Lino Lestani, solicita título de propiedad de la mitad Noroeste del solar D, manzana Nº 131 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167; y Dª Flora González del Prado, invocando su carácter de hija de D. Antonio González del Prado, solicita reconsideración del Decreto de fecha 23 de Febrero de 1907, que dejó sin efecto la concesión que de esa misma tierra se acordó en Diciembre 11 de 1886, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración el pedido formulado por Dª Flora González del Prado, por cuanto desde la fecha de su solicitud (21 de Mayo de 1908) no se ha presentado á proseguir el trámite de su gestión, lo que hace presumir su desestimiento, y además, no ha acompañado documento alguno que acredite los derechos que invoca, no obstante habérsele concedido vista á ese fin.

Que por otra parte, la inspección practicada ha comprobado que el concesionario Sr. Lestani, ha dado cumplimiento en el solar de que se trata á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Lino Lestani, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Noroeste del solar D, manzana Nº 131 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ciriaca Sotelo de Calvo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Ciriaca Sotelo de Calvo, solicita título de propiedad del solar B, fracción I, manzana Nº 79 del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art .1º Acuérdase á Dª Ciriaca Sotelo de Calvo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, fracción I, manzana Nº 79 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma .

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Norberto Domínguez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Norberto Domínguez, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 22 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Norberto Domínguez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 22 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Marcelino Canabal.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Marcelino Canabal, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D del lote nú-

mero 5, fracción B, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, de la que fué comprador de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Marcelino Canabal, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Marcelino Canabal, de conformidad con la mencionada ley el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D del lote Nº 5, fracción B, Sección XXIV del citado Territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rodolfo Gabardini.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Rodolfo Gabardini, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 59 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Rodolfo Gabardini, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Rodolfo Gabardini, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 59 de la Colonia Pastoril del citado Territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Segundo Gambarana.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Segundo Gambarana, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 44 del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Segundo Gambarana, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Segundo Gambarana de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 44 del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el citado Territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Félix Basabe. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Visto este expediente en el que don Félix Basabe, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 2, margen Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Félix Basabe, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en el lote pastoril Nº 2, margen Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, de la que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Félix Basabe, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

BARRAS DE HIERRO MEDIO REDONDAS

Exp. 89 C.—Manifiestan hierro en barras medio redondas de la partida 1150 y las denuncian como varillas de hierro para fallebas, de la partida 1094, y

Considerando:

Que el presente caso se trata de barras de hierro medio redondas sin trabajar, pues no obstante qne en uno de sus extremos viene agujereada, esto no aumenta en absoluto su valor.

Por otra parte, al igual de estas barras existen tarifadas las chapas y los flejes, como sin trabajar con el derecho del 5 % teniendo también agujeros que no constituyen mano de obra alguna para llevarlo á la partida de hierro trabajado, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos corroborados algunos por el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

CORONAS DE BRONCE PARA CAMA

Exp. 102 L.—Manifiestan bronce manufacturado en otras formas de la partida 1002 kilo $ 0.90 al 25 % y los denuncian como coronas para camas de la partida 515,

Considerando:

Que se trata de coronas de bronce para camas, explícitamente comprendidas en la partida en que se denuncian por cuanto ella engloba á las coronas para camas en general.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 515 cada una $ 5.00 al 40 %.

MOLDES DE HIERRO BLANCO BATIDO

Exp. 71 P.—Manifiestan hierro en planchas especiales para la fabricación de galletitas de la partida 1153 y la denuncian como hojalata trabajada en cualquier forma de la partida 1179,

Considerando:

Pue en el presente caso no se trata de hojalata, sinó de hierro blanco batido trabajado en forma de moldes, comprendido en las partida á que lo llevan la mayoría de los Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1156 kilo $ 0.30 al 25 %.

PINTURA AL AGUA

Exp. 3 E.—Manifiestan pintura en pasta no especificada de la partida 5228 y la denuncian como perteneciente á la partida 3231,

Considerando:

Que como se desprende del último análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trataría de una pintura al agua, la cual no se halla tarifada.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

CONFECCIONES DE PUNTO DE SEDA ARTIFICIAL

Exp. 66 V. — Manifiestan confecciones de seda vegetal, de valor declarado y las denuncian como correspondientes á la partida 2127,

Considerando:

Que en este caso se trata de confecciones de punto de seda artificial á base de celulosa como lo constata el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Que por consiguiente existe falsa manifestación, por cuanto el interesado manifiesta «confecciones de punto de seda vegetal».

Que por otra parte el Tribunal de Vistas en repetidas ocasiones ha dejado sentado que la seda artificial á base de celulosa debe conceptuarse á los efectos de la tarifa como seda, por cuanto la ley de aduana no ha hecho distinción al establecer el derecho á la seda, si por esta debe considerarse al producto del gusano de seda, con exclusión de la producida artificialmente, procedimiento que ha sido confirmado por el Ministerio de Hacienda en Febrero 28 de 1907, en un expediente sumario de la Aduana del Rosario.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2127 $ 20.00 al 40 %.

TAPADOS DE LANA MEZCLA PARA SEÑORA

Solicitud Nº 52.

Considerando:

Que en el caso consultado se trata de tapados de lana mezcla para señora, comprendido en la partida de tarifa, á que lo llevan la minoría de los Vistas del ramo, por cuanto la sección confecciones no establece el porcentaje, considerándose mezcla cualquiera que sea la cantidad de sus componentes.

Que corrobora este criterio la nota 1a de la sección advertencias y correcciones de la tarifa, dice: «Las mercaderías comprendidas por razón de su clasificación en distintas disposiciones del Arancel, se regirán por las notas de la sección en que deban despacharse».

Que por consiguiente no obstante tener el tapado en cuestión según la factura adjunta, 20 % de lana y 80 % de algodón, se encuentran explícitamente comprendidos en la respectiva partida de tarifa.

Que aparte de las razones expuestas existen otras de órden proteccionista para la industria nacional, pues la mercadería cuestionada despachándose como no tarifada, lesionaría sensiblemente las manufacturas del país.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2189 cada una $ 5.00 al 40 %.

PITOS DE TIERRA COCIDA CON BOQUILLA DE MADERA

Solicitud Nº 38.

Considerando:

Que la mercadería consultada es un pito de tierra cocida, con boquillas de madera, el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas que citan los Sres. Vistas del ramo, conceptuándose por consiguiente una mercadería de valor declarado.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

POPLE (ÁLAMO AMARILLO)

Exp. 67 P. — Manifiestan madera de álamo sin cepillar de la partida 1223 y la denuncian como pople de la partida 1227,

Considerando:

Que como lo manifiesta el interesado, se comprueba que la madera norte americana denominada «poplar» significa en castellano álamo, razón por la cual el interesado al hacer su manifestación se ha sujetado al texto de su factura.

Pero existe en tarifa la partida 1227 en la cual se incluye al «pople» palabra desconocida en el idioma pero que comercialmente implica una degeneración de la palabra «poplar» para diferenciar al álamo obscuro del álamo blanco.

El primero de estos es madera más dura, notable por el ancho de sus tablas que pueden ser hasta de 80 centímetros y de mucho mayor valor que el álamo blanco que es el que está tarifado en la partida 1223.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1227 metro cuadrado $ 0.70 al 25 %.

CONFECCIÓN DE FELPILLA DE SEDA

Solicitud Nº 46.

Considerando:

Que en el caso consultado se trata de una confección de felpilla de seda confeccionada en forma análoga á las pañoletas de punto y por consiguiente comprendidas en la partida á que la llevan los Señores Vistas del ramo, de acuerdo con resoluciones anteriores de este Tribunal.

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2089 kilo $ 20.00 al 40 %.

EL TIRO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013398-S-912. — Marzo 8 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Diciembre ppdo., el tren de pasajeros Nº 29 demoró en la estación Crotto, á causa de haber descarrilado la locomotora, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se debeía que el cambista de la estación no había cerrado bien el cambio de vía, del galpón á la del corral, por cuya causa fué castigado.

Que el tren de pasajeros Nº 29 demoró su salida 2 horas 25 minutos, llegando á destino con 05 minutos de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02358-A-912. — Marzo 12 de 1912. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1861 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una alcantarilla de 2 m. de luz en el km. 60/440 del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que su construcción está justificada á los efectos del Art. 17 de la Ley.

Que dicha obra se proyecta en forma conveniente conforme al plano adjunto, el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen al respecto, y

Que el tramo á emplearse será de un tipo aprobado y apropiado al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1861 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01923-N-912. — Marzo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano 4396 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una casa para Inspector de Locomotoras en su estación Alvear, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra proyectada, es conveniente;

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 4396 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

22249-N-911. — Marzo 15 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano 4375 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone dotar á su estación Saladas de cuatro tanques de 10000 litros cada uno, colocados sobre columnas de hierro y construir en la misma una casilla para depósito, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues mejorará de una manera notable el servicio de agua de la mencionada estación, y

Que el dispositivo á adoptarse satisface las condiciones de estabilidad y su estructura será conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 4375 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017961-N-911. — Marzo 12 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3388 y su memoria descriptiva demostrativos del puente de 12/18 m. de luz que se propone construir en el km. 553 971, y

Considerando:

Que se construirá de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados y de acuerdo al presentado sobre el que nada hay que observar.

Que se ha comprobado la resistencia de los tramos del puente proyectado y la estabilidad de los estribos correspondientes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3388 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017964-N-911.—Marzo 12 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano N° 3391 y su memoria descriptiva demostrativos del puente de 20/10 de luz que se propone construir en el km. 510/700, y

Considerando:

Que se construirá de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados y de acuerdo al presentado sobre el que nada hay que observar.

Que se ha comprobado la resistencia de los tramos del puente proyectado y la estabilidad de los estribos correspondientes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3391 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017960-N-911.—Marzo 12 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3392 y su memoria descriptiva del puente de 6.70 m. de luz que se propone construir en el km. 520/950, y

Considerando:

Que se construirá de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados, y de acuerdo al presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que se ha comprobado la resistencia de los tramos del puente proyectado y la estabilidad de los estribos correspondientes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3392 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01868-C-912.—Marzo 11 de 1912.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano N° 1031 I,III y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una vía suplementaria en los desvíos de los Sres. Chiesa Hnos., en Rosario, y

Considerando:

Que la ubicación de la vía propuesta es conveniente;

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta índole,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 1031 I.III, y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

2º Fijar á dicha Compañía un plazo de 15 días para que remita copia del contrato que haya celebrado con los particulares.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017834-911-S-911. —Enero 31 de 1912.—Visto este expediente por el que se dá cuenta del choque del tren 300 con unos wagones estacionados en la vía 2ª del que resultó el descarrilamiento de la locomotora y de los tres wagones citados, destrozándose otro;

Considerando:

Que se ha comprobado que lo ocurrido tiene por causa la falta de señales de distancia;

Que en tal caso y no existiendo objetos indicadores de la proximidad de la estación, nada más fácil que el maquinista se encuentre de repente frente á una señal de entrada á peligro, sin poder parar antes de llegar al cambio, y

Que todos estos inconvenientes solo se pueden subsanar, proveyendo á la estación de señales de distancia ó discos de orientación pues se ha comprobado además que en la región de que se trata son frecuentes las cerrazones,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo á la Empresa del Ferrocarril del Sud. para que presente los planos relativos á la instalación de discos de orientación á 1000 metros de las señales de entrada, á las estaciones de la línea al Neuquen.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

02781-O-912.—Marzo 9 de 1912.—Visto el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para el servicio de pasajeros, en sustitución del horario aprobado el 1º de Diciembre ppdo., y

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado, con las siguientes modificaciones:

El tren que sale á las 6.17 a. m. de Morón para Once deberá correr desde Moreno á Once; el tren que parte del Once á las 11,40 a. m. deberá hacerlo seguir hasta Luján, regresando el día siguiente desde este punto á las 10,55 a. m para llegar á Once á las 12,35 p. m. y el tren que sale á las 11,20 p. m. de Once deberá hacerlo correr hasta Moreno.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

017138-S-1911.—Marzo 1o de 1912.-Vista la denuncia que antecede en la que se dá cuenta que el alambrado de la Estación Circunvalación del Ferrocarril del Sud se halla destruído, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que la construcción del alambrado es por el momento innecesaria, porque en brebe se construirá en la Estación Circunvalación una de intercambio con el Ferrocarril Provincial al Meridiano V., y

Que no puede demorarse hasta que se lleve á cabo la construcción de la estación de intercambio de que habla la Empresa pues esto durará mucho tiempo

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, alambre de inmediato las vías y acceso á su estación Circunvalación.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Vía y Obras para que vigile el cumplimiento de lo dispuesto.

A. Giovacchini.

0246-S-912.—Febrero 27 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso á nivel particular ubicado en el km. 277 entre Chás y Ayacucho; y

Considerando:

Que el dueño del referido paso á nivel no ha contestado á las notas que la Empresa le dirigió en el sentido de que colocase el paso á nivel en las condiciones reglamentarias como también á la nota dirigida por el Inspector Nacional, y

De acuerdo á lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto de fecha 12 de Abril de 1912,

SE RESUELVE:

Acceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarrl del Sud.

Comuníquese, puplíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022801-S 911.—Febrero 24 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano 10993 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío provisorio en su estación Bosques; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que dado el carácter temporario de los servicios á que se destina dicha obra no habrá inconveniente en preveer de conformidad á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 10993 y su memoria descriptiva, presentados con carácter precario; debiendo la Empresa del ferrocarril del Sud dotar de detectores al mencionado desvío en ambos extremos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0199-C-912.—Marzo 5 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Diciembre la máquina piloto Nº 55 y el wagón 18546 descarrilaron en la estación Belgrano R; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias en que se hacían maniobras y debido á un descuido del maquinista que conducía la locomotora citada.

Que á consecuencias de este accidente la vía descendente quedó obstruida teniendose que hacer correr los trenes Nos. 669 y 675 por la vía contraria sufriendo un atraso de 11 y 10 minutos respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01653-C-912.—Marzo 8 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Diciembre ppdo., en circunstancias en que el tren auxilio 3128 entraba por la vía 2ª para cruzar con trenes 3 y 5 y dar paso al 6, descarriló sobre el cambio la máquina y wagón del guinche totalmente obstruyendo las vías para el paso de todos los trenes; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que el citado tren entraba por vía segunda y á causa de haber sido movido el cambio.

Que hubo necesidad de construir un desvío provisorio debido á la obstrucción de las vías.

Que han sufrido atrasos de consideración los trenes Nos. 5, 3, 142, 6, y 51.

Que la Empresa ha procedido á la separación del servicio del Jefe de la estación y al cambista en quienes recaen sospechas como culpable del accidente ocurrido,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015931-C-911.—Febrero 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano y memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar el tinglado y modificar las vías de su estación Norumbega, y

Considerando:

Que en lo que al tinglado y vías se refiere nada hay que observar, pues sus disposiciones encuadran en las prescripciones vigentes que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza;

Que si las señales de entrada en la estación no son ligadas con los cambios, no existe mayor seguridad en casos de cruces, pues bién puede el cambio hallarse en una posición contraria á la que indican las señales;

Que esta conexión (entre cambios y señales de entrada), no implica mayores gastos para la Empresa, pues consiste en la instalación frente al cambio de un detector;

Que se producen frecuentemente choques entre trenes estacionados ó maniobrados en una estación con trenes salientes ó entrantes, lo que demuestra la necesidad de proveer á las estaciones de instalaciones mecánicas que implican tales hechos;

Que la instalación de un sistema de enclavamiento completos sería lo más adecuado, pero teniendo en cuenta la poca importancia del ramal sobre el que se halla ubicada la estación de referencia, se podría reemplazar con la adopción de medidas que impidan el escape de vagones ó el roce de trenes en los cambios de la vía principal y que garanticen que las señales indiquen á los maquinistas la posición de las agujas, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo referente á la señalización, ya se le ha fijado un expediente por separado, un plazo de seis meses para su presentación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano I. V. 911 y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

021781-C-911.—Febrero 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pone en conocimiento de esta Dirección General de Correos y Telégrafos, ha tendido tres conductores telegráficos á traves de las vías de dicho Ferrocarril, en el kilómetro 510-750 de su línea principal á Tucumán, sin haber sido obtenida su correspondiente autorización previa por el Ferrocarril, y

Considerando:

Que para que las empresas ferroviarias puedan cumplir las disposiciones contenidas en la Resolución de carácter general, sobre el cruzamiento de las líneas férreas con hilos ó cables telegráficos, recaída en expediente 03283-C-910, y comunicada por circular Nº 23 del mismo año, es necesario que las reparticiones ó empresas que efectúen esos cruzamientos, se pongan de acuerdo con las ferroviarias para que ellas soliciten de esta Dirección General la autorización de referencia, procedimiento que en algunos casos no ha seguido la Dirección General de Correos y Telégrafos por no existir una Resolución superior al respecto, y

Teniendo en cuenta:

Que el cruce de que trata este expediente, se ha efectuado en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que permita subsistir en la forma que ha sido ejecutado el cruzamiento de su línea á Tucumán, en el kilómetro 510-750 de la misma, por conductores del Telégrafo Nacional.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

017516-A-910.—Febrero 23 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 1842 y 1844 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir galpones para encomiendas en las estaciones Pomán y Aipasinche del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que el galpón proyectado en cada una de las estaciones mencionadas, es conveniente y responde á las exigencias del tráfico local; y

Que la construcción se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y según la ubicación que se indica en los planos que se acompañan, cuyo respecto nada hay que observar, pués, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1842 y 1844 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03047-C-912.—Febrero 24 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica que en vista de que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, no corre hasta Buenos Aires sus trenes de combinación con los números 5 y 6 del Central Norte, ha suspendido la corrida de éstos mientras dicha Empresa no restablezca ese servicio, y

Resultando:

Que los trenes de pasajeros del Central Córdoba, en combinación con los números 5 y 6 del Central Norte, corren desde Rosario y Córdoba los días Jueves y Domingos, y figuran en los horarios vigentes con horas de llegada y salida de las principales estaciones del Central Norte, y

Considerando:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Enero ppdo., establece que las Empresas deben correr todos los trenes, de acuerdo con los horarios aprobados,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, establezca el servicio de los trenes Nos. 5 y 6 de la línea del Central Norte.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva á Tráfico, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

014758-C-911.—Febrero 29 de 1912.—Vista la denuncia que antecede, en la que se dá cuenta de la insuficiencia del alumbrado de las estaciones Canal de San Fernando, San Fernando, Golf, Rivadavia, Vicente López y Victoria, del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que como la misma Empresa lo reconoce el alumbrado, de las mencionadas estaciones es bastante reducido, y por lo tanto, es necesaria su ampliación,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que presente los planos relativos á la ampliación del alumbrado en las estaciones de referencia.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

016696-C-911.—Febrero 26 de 1912.—Visto este expediente en el que un núcleo de vecinos del pueblo de Carlos Keen, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, se dirigen á esta Dirección General, para que se le ordene á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, coloque barreras en el paso á nivel del km. 30, y

Considerando:

Que si bien el paso á nivel de referencia, no es de mucho tránsito, y por lo tanto innecesaria la colocación de barreras es en cambio el camino obligado para varios de los pobladores y principalmente, para los niños que concurren á la escuela local, por lo que es conveniente dotarlo de medidas de seguridad; y

Que el paso á nivel del Km. 34 de menor tránsito tiene guardavía, el que puede ser trasladado sin inconveniente al Km. 30, á fin de subsanar en éste la deficiencia apuntada,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que traslade el guardavía del Km. 34 al Km. 30.

Comuníquese á los interesados y á la Empresa, y pase á la inspección General de Vía y Obras, para que vigile el cumplimiento de lo resuelto.

P. Nogués.

020599-C-911.—Febrero 21 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferorcarril Central Argentino, somete á la aprobación el plano Nº T 9855 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone efectuar modificaciones en los desvíos de su estación Arrecifes, y

Considerando:

Que las modificaciones se proyectan en forma conveniente, y para mejora de los servicios;

Que los dispositivos á emplearse encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Que las medidas de seguridad requeridas serán satisfechas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T 9855 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

020542-P-911.—Febrero 15 de 1912.—Vista la queja del señor Soús R. Ponce, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque habiendo despachado de la estación Mendoza para la de Alto Verde, un pasteurizador de vinos, el día 23 de Octubre ppdo., bajo Carta de Porte Nº 1280, al ser descargado en destino sufrió desperfectos ocasionados por falta de precauciones;

Por negarse la Empresa á la revisación de la maquinaria, como también á devolverle la Carta de Porte de esta consignación; y

Resultando:

Que el referido pasteurizador es de bastante uso y los desperfectos que presenta son recientes;

Que en la Carta de Porte, consta de que

se trata de material usado y en malas condiciones; observación que el recurrente declara haber sido agregada posteriormente por la Empresa y que de lo actuado nada se desprende que justifique tal observación;

Que la máquina llegó á destino con un grifo roto y en vista de que por esta avería el consignatario, respondiendo á instrucciones de remitente se rehusaba retirarla, la Empresa le hizo cambiar esa pieza.

Que en cuanto á la negativa de la Carta de Porte, ella está fundada—como se desprende del temor de la queja—en el hecho de que el empleado enviado por el recurrente no presentó orden alguna del consignatario, que era quién se la había dejado al Jefe de Alto Verde.

Que de las declaraciones del personal de la Empresa que intervino en la descarga, como la de los testigos presenciales de esta operación, no se puede establecer que los desperfectos que presenta la máquina hayan sido producidos por negligencia en su descarga; y

Considerando:

Que el Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de lo actuado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifa, fecho, archívese.

P. Nogués.

18353-P-911.—Febrero 29 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que en la línea de Santa Fe á Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, existen 26 desvíos, con importante servicio de cargas y pasajeros, que carecen de los elementos indispensables de seguridad; hasta el punto de que 16 de esos desvíos, ni siquiera tienen telégrafo;

Que por otra parte, la vigilancia de los cambios se efectúa en forma muy deficiente, á pesar de que en esos puntos se verifican maniobras y cruces de trenes;

Que á consecuencia de esto, han ocurrido varios accidentes, algunos con desgracias personales, y durante ellos ha sido imposible, comunicar en plazo perentorio con las estaciones inmediatas para pedir auxilio; derivándose de esta circunstancia el atraso de trenes de pasajeros y alteraciones é inseguridad en el tráfico; y

Considerando:

Que con lo precedentemente expuesto se comprueba, no solamente la necesidad de dotar de medios de seguridad á esos desvíos, sino también que éstos son por su movimiento y salvo en que no se expiden en ellos pasajes, verdaderas estaciones intermedias (de última categoría).

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de 60 días, para que presente un proyecto de mejoras, relativas al tráfico á introducir en los desvíos de su línea á Barranqueras; debiendo tener en cuenta al efecto;

Que en los puntos de cruce de trenes, deberán instalarse semáforos de distancia y de entrada ligados con los cambios;

Que en los demás puntos bastará con los cambios estén provistos de señales indicadoras; y

Que todas las vías de carga y ramales particulares, deberán tener trampas en combinación con los cambios de la vía principal ó más inmediata.

Comuníquese y vuelva á Vía y Obras.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p m.	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela....	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Garabia........	Martes, Jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Rodesiá....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m..
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Victor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	[illegible] y Viernes, [illegible] a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..	Miércoles y Viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun de 6½ a 9½ a m. y de 7 a 9 p. m. Miérc y Viernes
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Francisco Ceila.....	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p m.
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, [illegible] y sabado de 8 [illegible] a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, Jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a m.	José M. Nevares....	Santiago Bercetta....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 487	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030			Juan Oscamou......	Miguel Moligmano...	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158			Salvador Verone....	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vaiuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real......	Martes: Jueves y sabados de 8 a 11 p m	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago D. Cruz....	José Riglos........	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar......	José Sabino.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3058				José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p, m	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Bauness 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto.......	Lunes y Viernes, de [illegible] 10 p. m.	Miércoles, de [illegible]
31a	Malabia 291	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Pedro C. Fajes.....	Juan A. Vancini....		
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0,10
Número atrasado	»	0,20
Número atrasado de más de un año	»	0,50
Semestre	»	6,00
Año	»	12,00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1906)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, al ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio, $ 3.50, por entrega mensual.

Weil Hermanos y Cía

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1912, á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

8 Abril.—Nº 943-v-20 abril.

Sociedad Anónima

FUNDICION Y TALLERES «LA UNION»

Domicilio, calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscripto y realizado $ c/l 700.000

Balance mensual de comprobación al 29 de Febrero de 1912

DEBE	$ m/n
Caja	1218 95
Terrenos y Edificios	567123 04
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	253217 21
Mercaderías y Materias Primas	160405 66
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	28794 68
Varios Deudores y Obligaciones á cobrar	95086 83
	1106162 37

HABER	$ m/n
Capital autorizado y realizado	700000 —
Obligaciones—2000 obligaciones al Portador de $ 100 c/l al 7 % interés anual	200000 —
Fondos de Reserva	142667 58
Cuentas á Pagar	61559 60
Ganancias y Pérdidas	1935 19
	1106162 37

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 954-v-9 abril.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resulto por la C. D., en su sesión del 15 de Marzo, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del balance.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad, desde 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — A. Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario.

19 Marzo.—Nº 810-v-11 abril.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Lda.

951—Avenida de Mayo—951

En virtud de lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 30 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. doctor Pedro Casado, Luis M. Del Carril y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato, y de un Síndico Titular y dos Suplentes, para el ejercicio de 1912.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

A los señores accionistas, se les recuerda el inciso d) del Art. 28 de los Estatutos que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

16 Marzo.—Nº 789-v-11 abril.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 13 Estatutos, se cita á los señores socios y accionistas para la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local social San Martín 390 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de un Director suplente.
4º Nombramiento de Síndico y suplente.

Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia hasta el día 9 de Abril: y los socios que tienen más de un año de antigüedad, deberán estar al corriente con el tesoro social, y para tomar parte á la Asamblea exhibirán el último recibo. — El Gerente.

29 Marzo.—Nº 886-v-12 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del actual á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del Ferrocarril.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, se recuerda á los Sres. Accionistas los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad, que deberá hacerse por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Secretario.

1º Abril—Nº 907-v-19 abril.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo N° 981 — Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.................. $ 2.734.400.00 o/s Serie A

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

DEBE	Oro sellado	Curso Legal
Capitales invertidos	3653499 97	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	8273 60	778789 55
Materiales y carbón en existencia	339 73	8893 81
Varias construcciones	3805 20	12490 80
Cuentas á Cobrar		80330 89
Chaplin, Milne, Grenfell y Co	41773 54	
Honorarios y Dividendo provs. ejcio. 1911/12	166269 16	
Metalización		30867 72
Gastos Generales	10548 11	503667 45
Ganancias y Pérdidas	32 59	
	3884541 90	1415040 22
HABER		
Capital autorizado.... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas.... » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 ½ % de interés	733320 —	
Fondo de Reserva	258689 75	
» » Previsión	19329 67	
» » Accionistas	4082 77	
The Argentiney Railway Consessions and Land Co. Ltd		206656 26
Dividendos á Pagar	315 —	
Cuentas á Pagar		54086 23
Metalización	13581 79	
Entradas	172 92	1154297 73
	3884541 90	1415040 22

Esteban Castaing, presidente. — J. E. Finck, contador. — E. Larnoud, tesorero. — Julio Lagos, secretario. — V° B° Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 1° de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 937-v-10 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cuatro y media p.m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4° ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2° Presentación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres Alfredo Giusti y Pio Soldati, que terminan su mandato, de cuatro Directores Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente, y fijar la remuneración del Síndico.

4° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el artículo 25 de los Estatutos, según el cual las acciones deberán depositarse en Secretaría con dos días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—N° 873-v-22 abril.

«Estancias Cecilio Lopez» (limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca á los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Estancias Cecilio López» (limitada), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Abril próximo á las 3 de la tarde en el local calle Bernardo de Irigoyen N° 693, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1912.

2° Reforma del Art. 18 de los Estatutos.

3° Autorización al director para usar de las atribuciones del Art. 6° de los Estatutos.

4° Fijación del sueldo del Síndico.

5° Nombramiento de síndico titular.

6° Aprobación de los adelantos hechos á los accionistas.

Para asistir á esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de dicha asamblea, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos. —Marzo 29 de 1912.—El Presidente.

3 Abril—N° 926-v-17 abril.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo N° 240

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril á las 8,30 p. m., en el local social á fin de considerar y aprobar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1911.

3° Distribución de utilidades.

4° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local Social.—El Secretario.

22 Marzo.—N° 838-v-10 abril.

Compañía Tierras de Mendoza

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1912 á las 3 p. m., en el local Brasil 721 á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1911.

2° Elección de un Vocal en reemplazo del señor Pedro Russo, fallecido.

3° Elección de Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912. — El secretario.

29 Marzo—N° 891-v-16 abril.

Vicente Peluffo y Cía. «Semillas, Plantas y Ganadería»

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 21 de Abril del corriente año, á las 4 p. m.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2° Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3° Elección del Síndico titular y Suplente por un año.

4° Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido.

5° Autorizar al Directorio para adquirir las dos fracciones de terreno que se mencionan en la Memoria del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones, antes del 19 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 á 4 p. m. — El Presidente, Vicente Peluffo.

1° Abril—N° 912-v-20 abril.

LA AGRÍCOLA

(Compañía de Seguros contra Granizo)

Avenida de Mayo 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo 1905

Capital autorizado $ 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones c/u.

Capital realizado $ 1.000.000 en 2000 Acciones.—600 Serie A.—600 Serie B.—600 Serie C. y 200 Serie D.

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n	
Acciones	500000	—
Muebles y Utiles	296	84
Títulos y Valores	451750	—
Acciones en garantía	45000	—
Caja	1358	10
Hipotecas y Préstamos	90000	—
Siniestros	203776	12
Banco de la Nación Argentina	74	16
Comisiones y Participaciones	777	81
Banco Británico	113	01
Cuenta Gastos G. O. Philipps	872	20
Propiedades	726422	50
Impresos y Propaganda	5558	48
Banco Español Rosario	5445	58
Sueldos	25180	—
Fracciones de Acciones	6388	55
Gastos Generales	3603	99
Documentos y Ctas. Pendientes	20245	97
Letras á Cobrar	763450	46
Patentes y Derechos	2592	23
Banco Español Cuenta Gerencia	6075	13
Sección Esperanza	131	30
Reaseguros	220036	04
Gastos de Viaje é Inspección	674	63
	3079823	10

HABER	$ m/n	
Capital	1500000	—
Acciones en Depósito	45000	—
Fondo de Reserva	212287	36
Fondo de Previsión	77079	89
Cuenta Gastos A. Spuler	1912	99
Acreedores Varios	562	40
Letras á Pagar	7436	28
Intereses Descuentos y Alquileres	17176	41
Dividendo Año 1911	1450	
Banco Español Cuenta Corrie	41131	06
Primas	1097093	47
Sección Rosario	53706	40
Sección Buenos Aires	23470	46
Sección Entre Ríos	1516	32
	3079823	10

Miguel Camuyrano, presidente.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Arturo Ermekeil, gerente.—Flaminio Miotti, contador. — Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 929-v-9 abril.

Sociedad Anónima Prince Georges Ha

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1911

Se previene á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el Miércoles 10 de Abril de 1912, á las 4.30 p. m.

Orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.
2. Distribución de Utilidades.
3. Elección de seis Directores.
4. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Por orden del Directorio: El Secretario.

26 Marzo.—Nº 863-v-10 abril.

LA AGRÍCOLA

(Compañía de Seguros contra Granizo)

Avenida de Mayo 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado: $ 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones cada una

Capital realizado: $ 1.000.000 en 2000 acciones. — 600 Serie A. — 600 Serie B. — 600 Serie B. y 200 Serie D.

Balance trimestral cerrado el 29 de Febrero de 1912

DEBE	$ m/n	
Acciones	500000	—
Muebles y Utiles	296	84
Acciones en Garantía	40000	—
Cuenta Gastos A. Spuler	2434	71
Hipotecas y Préstamos	90000	—
Siniestros	1284669	15
Banco de la Nación	535	66
Comisiones y Participaciones	3199	91
Banco Británico	113	01
Cuenta Gastos G. O. Philipps	2372	20
Propiedades	726422	50
Banco Español Rosario	3166	79
Sueldos	37180	—
Fracciones de Acciones	6388	55
Documentos y Créditos Pendientes	9129	26
Patentes y Derechos	4419	51
Reaseguros	268756	24
Banco Español Cuenta Cte.	68399	47
Gastos Generales	6846	37
Caja	353	63
Banco Español, Cta. Gerencia	5279	10
Títulos y Valores	15942	07
Impresos y Propaganda	8723	48
Letras á Cobrar	541627	55
	3620256	—

HABER	$ m/n	
Capital	1500000	—
Acciones en Depósito	40000	—
Fondo de Reserva	212287	36
Fondo de Previsión	77079	89
Acreedores Varios	547	40
Dividendo año 1911	1450	—
Primas	1162091	08
Sección Entre Ríos	1328	70
Sección Esperanza	458	05
Gastos viaje é Inspección	43624	38
Sección Rosario	116056	62
Letras á pagar	54890	92
Intereses Descuentos y Alquileres	40968	43
Sección Buenos Aires	369473	77
	3020256	—

Miguel Camuyrano, presidente.—Ernesto Lalanne, tesorero. — Arturo Ermekeil, gerente. — Flaminio Miotti, contador.— Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 928-v-9 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69—Perú—69

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Contrato de fusión con «La Mútua» uruguaya.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente. tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.

25 Marzo.—Nº 855-v-12 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69—Perú—69

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del corriente año, á las 10 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente, 2 Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación por lo menos á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.

25 Marzo.—Nº 856-v-12 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

668—Lavalle—668

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número ,el Lúnes 15 de Abril, á las tres de la tarde en su local social, y no habiendo número, el Jueves 25 de Abril, á la misma hora, con los Accionistas que concurran á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é Informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada ,y debe tenerse presente para su caso, el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912. — El Secretario.

30 Marzo.—Nº 902-v-15 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elegir dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Lanús y Antonio A. Malaver, que han terminado su mandato; un Director suplente en reemplazo del Sr. Florencio Lanús, que también ha terminado su mandato y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Directorio.

Nº 871-v-22 abril.

Banco Previsor de Ahorro (Soc. Coop. Lda.)

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea convocada para esta fecha por no haberse depositado suficiente cantidad de acciones, ni concurrido á retirar su ingreso para ese acto el número necesario de asociados, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas, así como á los Sres Asociados, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el 15 de Abril de 1912 á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos personas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para intervenir en esta Asamblea los señores asociados á que se refiere el Art. 6 de los Estatutos, deberán presentar sus comprobantes respectivos que los acredite como tales, y los Sres. Accionistas tendrán que depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

1º Abril—Nº 910-v-15 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.

2º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).

5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).

6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M. J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Ferrum Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1912, á las 3 1/2 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 18 de los Estatutos, á más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086, para obetner el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Teodoro de Bary, Vicepresidente.

2 Abril.—Nº 921-v-22 abril.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 29 de Marzo 1912, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 19 de Abril á las 4 de la tarde, en su local Salta 676 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años; tres Directores suplentes, dos por dos años y uno por un año; y un Síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—El Secretario.

2 Abril.—Nº 917-v-19 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 26 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Cangallo 449, á las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. Nº 26 de los Estatutos.—El Secretario.

3 Abril—Nº 931-v-23 abril.

St. George's College Ltda

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 30 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, el día 11 de Abril (Jueves), á las dos p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1912.—J. F. B. Neild, Secretario.

30 Marzo.—Nº 900-v-11 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los señores Fidei-Comisarios y Subscriptores, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Abril de 1912, á las 5 p. m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de seis titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota.—El nombre de todo candidato á elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito, hasta el día 12 de Abril.—E. L. Duggan, Secretario Honorario.

2 Abril.—Nº 920-v-12 abril.

Banco Pan Americano

1401 Avenida de Mayo 1409—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1912, á las cuatro de la tarde en el local del Banco:

Orden del día

1º Elección del nuevo Directorio y Director general, en reemplazo de los renunciantes.

2º Designación de los dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

3º Designar Síndico y suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar los títulos provisorios en la Gerencia del Banco con anticipación mínima de tres días, anteriores á la Asamblea, con objeto de obtener la targeta de entrada, donde se fijará el número de votos que les corresponden.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.—Trajano Brea, Síndico.—José F. Santamarina, Gerente.

10 Abril—Nº 853-v-10 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 15 de Abril próximo, á las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.
4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estauttos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación á lo menos, á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1912.—Pedro Sharbi, Director Administrador.

26 Marzo.—Nº 870-v-15 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los propietarios de sepulturas en la Sección Británica de los Cementerios de Disidentes de la calle Victoria, ó de la Chacarita, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Abril á las 8,30 p. m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352.

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación.
2º Autorizar á la Comisión Directiva á otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana, por los sitios vendidos á ellas en el año 1883.
3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.
4º Tratar de la revisión de los Estatutos.
5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos de acuerdo con las necesidades actuales de la Corporación.
6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.
7º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

El Secretario.

2 Abril.—Nº 924-v-17 abril.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la calle Sarmiento Nº 947, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de $ 1.000.000 o/s del Capital Social, para que quede en la suma de $ 2.000.000 o/s (Art. 7 de los Estatutos, aprobados por el P. E. con fecha 28 de Julio de 1910).

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El Secretario.

30 Marzo.—Nº 901-v-19 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 28 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el Miércoles 10 de Abril, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.—El Gerente.

29 Marzo.—Nº 881-v-10 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cinco p. m., en local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea General Extraordinaria.
2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la respectiva aprobación ante las autoridades competentes, y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.
3º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Marzo de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 874-v-22 abril.

Sociedad Anónima Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Abril, á las 5 p. m., en la calle Sarmiento 336, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Suplente.
3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario Gerente.

25 Marzo.—Nº 860-v-17 abril.

Sociedad Anónima «La Martona»

De acuerdo con los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1912, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los Sres. Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, 121 San Martín.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—Vicente R. Casares, Presidente.

1º Abril—Nº 904-v-15 abril.

La Importadora Austro Húngara Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, á las 2,30 de la tarde, en su local, calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del 4º ejercicio.
2º Elección de tres Directores y un suplente salientes.
3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la compañía, con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—Luis Lavarello, secretario.

8 Abril.—Nº 936-v-24 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo é informe del Síndico.
2º Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital.
3º Elección de cuatro Directores por dos años.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 24 de Abril de 1912, á las 3 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—El Secretario:

8 Abril.—Nº 939-v-24 abril.

Sociedad Anónima Caras y Caretas

Convocatoria

El que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», convoca á los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, á celebrarse el día 24 del corriente, á las 10 a. m., en el local social, Chabuco Nº 151, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las renuncias presentadas por los directores titulares señores Carlos Correa Luna, Carlos Puig Coradino y Luis Pardo, y del Director Suplente, señor José María Cao.

2º En caso de aceptación de tales renuncias, proceder á elegir los reemplazantes. Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—José López Bancalari, síndico titular.

8 Abril.—Nº 941-v-24 abril.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la 7ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, calle Defensa 557, el jueves 18 de Abril de 1912, á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 Directores y un Síndico Titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir á esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 13 del corriente, (Art. 11 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—El Gerente.

8 Abril.—Nº 944-v-18 abril.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio en su sesión del 2 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1288

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Elección de dos suplentes para miembros del Directorio.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—Eugenio Portal, (presidente).

8 Abril.—Nº 942-v-26 abril.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada (en liquidación)

884—Alsina 890—Buenos Aires

Llámase á propuestas hasta el 18 del corriente mes, para la compra en un solo lote, de todos los bienes de esta Sociedad, muebles é inmuebles, incluso la fábrica y sus maquinarias existentes en el pueblo de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas no podrán hacerse con una base menor de 212.000 pesos moneda nacional, que es la suma de las deudas sociales, y pagadero al contado.

En la Administración de la Sociedad, en esta Capital, calle Alsina 884-890, de 2 á 5 p. m., se darán todos los detalles á los interesados, lo mismo que las autorizaciones para visitar la fábrica.—Pablo Barrenechea, liquidador.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

La Fábrica Argentina de Glucosa, es sociedad anónima en liquidación, por Resolución de la Asamblea del 1º del corriente.

8 Abril.—Nº 945-v-18 abril.

Ayuda Mutua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 974, esquina C. Pellegrini

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 9ª Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 8 del corriente, ha sido postergada para el día 18 del mismo, á las 8.30 p. m. en el local social calle Bartolomé Mitre 974, esquina Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventario, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, por terminar su mandato, y uno por un año por renuncia; tres suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimum con tres meses de antigüedad, sea por subscripción ó por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

También que las oficinas de la Administración de la Sociedad, han quedado instaladas en su nuevo local calle Bartolomé Mitre 974, esquina Carlos Pellegrini.—Buenos Aires, Abril 5 de 1912.—P. G. Sloan, Presidente.—F. Alvo, Gerente Secretario.

8 Abril.—Nº 946-v-18 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 5 y 1/2 p. m. en la Sede Social, Calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle Colón 452.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.—El Secretario.

9 abril.—Nº 950-v-29 abril.

«Unione e Benevolenza»

Sociedad Italiana de Socorros Mútuos y de Instrucción

868—Callao—868

Se avisa á los socios que el día 14 de este mes, á las 2.30 p. m. tendrá lugar la asamblea ordinaria correspondiente al 1º trimestre del año 1912, con la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Informe de la Presidencia.

3º Informe de la Delegación Escolar.

4º Informe de la Comisión de Revisión.

5º Balance del 1º trimestre del año 1912.

6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

7º Eventuales propuestas y observaciones.

La asamblea será válida con la presencia de la octava parte de los socios (Art. 11 del Reglamento). No reuniéndose un número suficiente de socios, la asamblea tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á la misma hora, en segunda convocatoria y será válida con cualquier número de socios presentes.—El Secretario.

[illegible]

Sociedad [illegible] de Socorro Mutuo é Instrucción [illegible] asistencia [illegible]

El Consejo [illegible] disposiciones [illegible] socios [illegible] general ordinaria [illegible] ejercicio [illegible] domingo 14 de Abril á las 9 a. m. [illegible] quórum cualquier sea el número de presentes, después de media hora de la [illegible]

La orden [illegible] en la Secretaría.—El Secretario.

[illegible] abril.

[illegible]

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Autorizar al Directorio para que adopte las providencias necesarias en defensa de la marca [illegible] de la institución, mientras dure el estado de transición de los antiguos á los nuevos estatutos [illegible] á la aprobación del Superior Gobierno Nacional.

4º Elección de Síndico, Síndico Suplente y tres [illegible] Directores [illegible] Sorteo del Comité de Contralor.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril [illegible] de 1912.—Juan B. Giudici, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: Para [illegible] se les recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, cinco días antes de la Asamblea.—El Presidente.

[illegible]

[illegible] invita á los socios de la Sociedad á concurrir á la Asamblea General Ordinaria del 1er. trimestre 1912, que tendrá lugar el domingo 14 del corriente, en primera convocatoria, en el local Alsina 1465, [illegible]

Orden del día:

1º Lectura [illegible] Acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Autorizar á la Comisión Directiva para proyectar [illegible]

5º Elección de [illegible] y Suplentes.

No efectuándose [illegible] por falta de número legal [illegible] del corriente, [illegible] misma hora [illegible]—Buenos Aires, Abril 5 de 1912.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 955-v-13 abril.

The Argentine W[illegible] Company Ltd.

De acuerdo con [illegible] Inspección de Justicia [illegible] Accionistas [illegible] á la Asamblea [illegible] que tendrá lugar [illegible] corriente año, en [illegible] calle Reconquista 268, á las 4 p. m.

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Dr. Tomás S. de Anchorena, D. Eduardo Bracht, D. Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912. — Por el secretario, Ricardo Fernández, presidente.

9 Abril.—Nº 953-v-24 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
188—Esmeralda—188
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á continuación de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el mismo día á las 4 p. m., en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para la adquisición del activo y pasivo de la Compañía Franco Argentina de electricidad.

2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 952-v-29 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
188—Esmeralda—188
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á las 4 p. m. en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 951-v-29 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Bahía Blanca, de Avellaneda á Morón; Ecuador, de Beruti á Juncal; Morón, entre Esperanza y Bahía Blanca; Esperanza, de Bacacay á Morón; Brasil, de Defensa á Bernardo de Irigoyen; Potosí, de Gazcón á Almagro; Nahuel Huapí, de Cuba á Cabildo; Guanacache, de Cuba á Cabildo é Independencia, de Defensa á Piedras, para que concurran á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el día quince de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912. —El Jefe.

v-11 abril.—

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de veinte bañaderas, para los lavaderos municipales. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 4 de 1912. 1912.

v-13 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina á vapor Compound, con condensador, de 110 caballos efectivos, acoplado con dinamo Shunt de 70 Kilowatt, tableros de distribución, cables, etc. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 4 de 1912.

v-13 abril.

Llámase á licitación la enajenación del estiércol proveniente de los corralones de la Sección Norte y anexo y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

v-12 abril.

Llámase á licitación la enajenación del estiércol depositado en el corralón de Flores (Varela 535) durante el transcurso del presente año.Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

v-12 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

v-11 abril.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino á las dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo cuatrimestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

v-11 abril.

Llámase á licitación para el día 9 de Abril, á la 1 y 30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad Municipal, calle Ituzaingó Nº 38, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.—El Secretario.

v-9 abril.

Llámase á licitación para la provisión de cien columnas tipo 3 de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-9 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 400 columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-9 abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc, los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 1, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H,

sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; **St C J T n** en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santamarina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número, un lote bronce suelto.

v-30 abril.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á José Monteagudo, y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres bolsas de lana con (60) sesenta kilos; (2) dos lienzos de lana con (125) ciento veinticinco kilos; (5) cinco líos cueros lanares con (85) ochenta y cinco kilos y (1) una bolsa extracto de quebracho con (52) cincuento y dos kilos, que el arriba nombrado recibió en su carro las citadas mercaderías, todo lo cual fué detenido en la madrugada del día 12 de Marzo corriente, habiéndolas recibido del botero Marcos Capurro, el cual á su vez lo recibió de una persona á la cual desconoce, y que le fué tirada de abordo de un vapor, del cual ignora su nombre; de la verificación resultó: (185) ciento ochenta y cinco kilos de lana sucia de oveja; (85) ochenta y cinco kilos cueros lanares; y (52) cincuenta y dos kilos extracto de quebracho; para que comparezca ante la Oficina del sub cripto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 100, letra C., bajo apercibimiento de declararse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1912.—A. M. Capurro.

v-9 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Garro de Pintos, por sí, en representación de sus hijos, Serafina, Manuel Antolín y Leandro Nicasio Pintos, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos D. Juan Bautista Pintos.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Secretario.

v-15 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al art. 51 de la Ley 4349, Doña Margarita Bordoni de Nobili, por sí y en representación de sus hijos menores, Vicente Alfredo, Sara Adela y Rosa Nobili, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Nobili.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Secretario.

v-13 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro
Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, autorizados por Ley Nº 4600, de 21 de Agosto de 1905, que el día 11 del corriente á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 213.200, oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los títulos.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.—El Secretario.

v-11 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Florencio Basaldua, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma, personal ó debidamente representado, á dar las explicaciones que le serán requeridas, respecto de la suma de doscientos diez pesos oro sellado, que le fueron abonados por la Legación Argentina, en Londres, en concepto de gastos del Consulado en Calcuta, por el cuarto trimestre de 1909, suma girada por duplicado, ó proceder á su reintegro en Tesorería General de la Nación, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquen, C-716-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L-2418-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zaballa, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riante, R-4756-910; G. H. Millichamp, M 6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M-4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E 6238-07; Stepherd Herbert, S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09; R. W. Anderson, A-6235-07; Adolfo Montier, M-5774-06; Francisco Badino, B-6236-07; Arsenio Bergallo, B-5925-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cantira, C-5096-07; Ernesto Maglione, M-5098-07; M-5099-07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I-5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C- 5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182-02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Villars, V-2165-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J. Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362 06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3232-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C.

Buntin y F. J. Bennett, B-3463-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B 3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S. Edze y D. A. Rutland, E-3234-04; D. A. Rutland y G. H. Weyand, R-3288-04; G. von Brecht, B-3403-04; A. Gabler y F. C. Blingen, G-3171-04; C. S. Edze y A. Gurdell, E-9233-04; E. van Petrig y G. von Brecht, P-3183-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2791-910; F. Guzman, G-5053-909; y E. J. Lascelles, L-1919-909.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-13 mayo

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para [illegible] y accesorios, hasta el 15 de Abril próximo á las 2 p. m. Informes Maipú 1241 [illegible] tarde.

v-15 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente M. 3244-11.—Buenos Aires Abril 24 de 1911.—Excmo. Señor Ministro Horacio Maldonado, comerciante, domiciliado Paso 762, á V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará del modo siguiente: Al N. O. una recta de dirección S. 66° 41' O. que pasa por un punto situado á 1000 metros al S. 23° 15' Este de Caleta Olivia; al S. E. una paralela á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y al S. O. una línea perpendicular á los límites N. O. y S. E., tal, que con los otros límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones conforme á lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy 24 de Abril de mil novecientos once, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el objeto de la exploración era el petróleo (?). Declarando que respetará el permiso de cateo L-3823 (?) concedido por Superior Decreto del 5 de Diciembre de 1911, en caso de producirse en el terreno una superposición parcial con el citado permiso. Según consta en el Registro de transferencia á folios 27 y 28 bajo el número 193, los derechos correspondientes á la presente solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial señor Horacio Maldonado, al señor Ricardo William, ingeniero, domiciliado en la calle Corrientes número 135. El cesionario ha declarado que no tiene ninguna otra concesión ni solicitud de cateo en tramitación anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. El cesionario ha declarado además que los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 16 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, consistirán (?) en una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 865-v-9 abril.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. L-11576-1911.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1911.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, por D. Roberto S. Leeds, minero, domiciliado en Chos Malal, según testimonio de poder en forma que se encuentra registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, á V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones de substancias de la primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terrenos que supone de propiedad fiscal, y si no lo son ignora á quien pertenecen, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería. La zona que solicita deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Oeste los límites Este de las solicitudes de cateo L-7251-1910 y S-7276-1911; al Sud, el límite N. de la solicitud de cateo G-5161-911 y su prolongación hacia el E.; al Norte una paralela al límite Sud á tres mil metros de distancia y finalmente al Este, una línea que encierre con los extremos E. de los límites N. y S. entre dos mil hectáreas. Será justicia.—Roberto S. Leeds.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Diciembre 29 911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Enero 4 911.—Previa citación al interesado para que presente en forma el plano de que se trata, pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente expediente en el que el Sr. Roberto S. Leeds, solicita un permiso de cateo en el distrito minero de Milla Michi-có y Malal Caballo, territorio nacional del Neuquen, dicha solicitud ha quedado en forma después que el Sr. Carlos A. Henderson hubo justificado su personería como apoderado del Sr. Roberto S. Leeds. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: al Sud una recta en dirección Este-Oeste, que pasa por la confluencia de los arroyos Huemules y Rahueco; al Norte una paralela al límite Sud, distante tres mil metros (3.000 m.) de él; al Oeste, una línea situada en la margen izquierda del Río Neuquen cuyos puntos distan quinientos metros (500 m.) del eje de dicho río, medidos normalmente á dicho eje; finalmente al Este, una recta de dirección Norte-Sud que con los tres límites anteriormente definidos encierre una superficie de 2 000 hectáreas. Según los planos de esta Sección, la zona así definida, afecta parcialmente el cateo pedido por el Sr. Rafael O. Smurro en el expediente S-953-08. La solicitud de cateo S-953-08, ha sido registrada con fecha 7 de Noviembre de 1908, pero las publicaciones correspondientes no han sido aún entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y la publicación, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de oposición en tiempo y en forma.—Julio Valentín.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda. y vuelva á la Sección Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 899-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. L-9510-1910.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos A. Henderson con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, por D. Roberto S. Leeds, minero, domiciliado en Chos Malal y, según testimonio de poder en forma registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y si no lo son ignoro á quien pertenecen, solicito, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento, cuya zona que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: aguas arriba del arroyo Butaló [illegible] aguas abajo, una recta normal al eje del río, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado aproximadamente á siete mil quinientos metros (7.500 m.) aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco en la márgen derecha y en la márgen izquierda, dos líneas cuyos puntos distan del eje del Río Neuquen cuatrocientos setenta y cinco metros (475 m.) medidos en dirección normal al mismo. Los terrenos que acompaño no están cultivados, [illegible] cercados. Declaro que esa solicitud [illegible] los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que el método de exploración [illegible] no molestará en nada la navegación que se establezca en el Río Neuquen. Adjunto la boleta del depósito de cincuenta pesos que representa el dos por ciento del capital de exploración de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Será justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, á las once y [illegible] cinco antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Se acompaña una nota de crédito valor de cincuenta pesos moneda nacionales. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.—Cítese al interesado, á los efectos del Art. 6 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el distrito minero de Curruevú, Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales em-

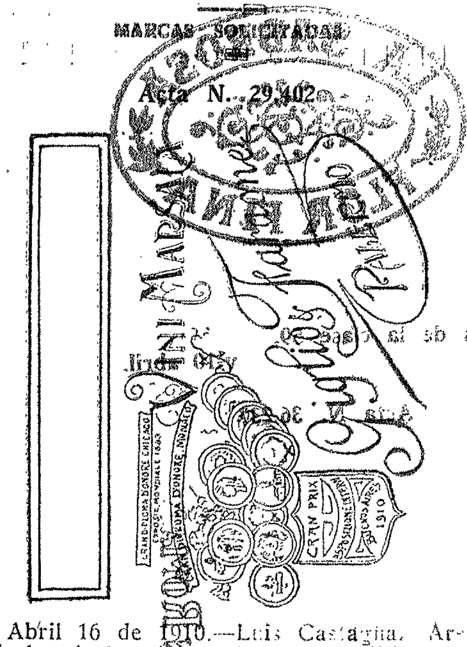
plearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo, anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Se deja constancia que el «Arroyo sin nombre» que menciona la presente solicitud figura en los actuales planos de ubicación con el nombre de Quebrada Fea. Según los planos de esta Sección la zona solicitada se superpone casi totalmente con la que pidió el Sr. Roberto Thipahine, en el expediente T-9513-11. La solicitud del Sr. Roberto Thipahine ha sido presentada cinco minutos antes de la presente, y, por consiguiente, tiene prioridad sobre ésta. Pero, como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada desde el 3 de Enero del corriente año, por culpa del interesado, la tramitación del expediente T-9513-11, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-17 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 29.402



Abril 16 de 1910.—Luis Castagna. Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-10 abril.

Acta N. 35.890

"Caloría"

Febrero 17 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39 (substituída).

v-10 abril.

Acta N. 36.233

"Carmen"

Marzo 28 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-10 abril.

Acta N. 36.234

The Three Castles

W.D.&H.O.WILLS. Bristol & London.

Marzo 29 de 1912.—British American Company, Limited.—Artículos de la clase 59.

v-10 abril.

Acta N. 36.197



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-11 abril.

Acta N. 36.243

"Morphée"

Marzo 29 de 1912.—Alberto Aders y Co.—Artículos de las clases 16 á 23 y 56.

v-10 abril.

Acta N. 36.22

Marzo 25 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

Acta N. 35.636

"Belgrano"

Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 12 y 77 (corregida).

v-10 abril.

Acta N. 34.138

"Fraga"

Agosto 18 de 1911.—Hale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-10 abril.

Acta N. 36.265

Abril 1º de 1912.—... Schonebeck, ... máquinas de escribir y ... clase 22.

v-12 abril.

Junio 13 de 1911.—Rathje y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-10 abril.

Acta N. 36.2

Abril 1º de 1912.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de la clase 9.

v-12 abril.

Abril 1º de 1912.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de la clase 9.

v-12 abril.

Acta N. 36.253

TAKA-DIASTASE

Abril 1º de 1912.—Jokichi Takamine.—Artículos de la clase 1 y 79.

v-12 abril.

Acta N. 36.255

K. H. DE JONG HOORN-HOLLAND

Abril 1º de 1912.—K. H. De Jong.—Artículos de la clase 6.

v-12 abril.

Acta N. 36.25

Marzo 30 de 1912.—Gerardo Fernández y Blanco.—

Acta N. 36.238

COPGO

Marzo 29 de 1912.—The N. K. Fairbank Company.—Jabones y compuestos para limpieza y purificación, clases 11, 14, 32, 58 y 79.

v-10 abril.

Acta N. 36.239

N. P. C.

Marzo 29 de 1912.—Norddeutsche Portland Cementfabrik Misburg.—Cementos en general, clase 29.

v-10 abril.

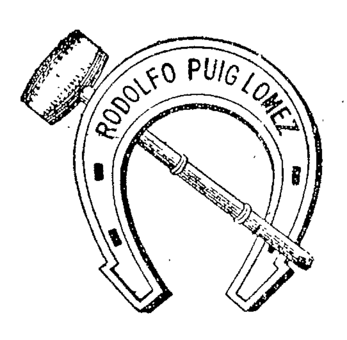
Acta N. 36.242

"Conrex"

Marzo 29 de 1912.—Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc, Soc. Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-10 abril.

Acta N. 36.244



Marzo 29 de 1912.—Rodolfo Puig Lomez.—Publicaciones, clase 72.

v-10 abril.

Acta N. 35.985



Febrero 28 de 1912.—Juan Martín Fernández Vivanco.—Artículos de las clases 16 á 25, 32 y 35.

v-10 abril.

Acta N. 36.236

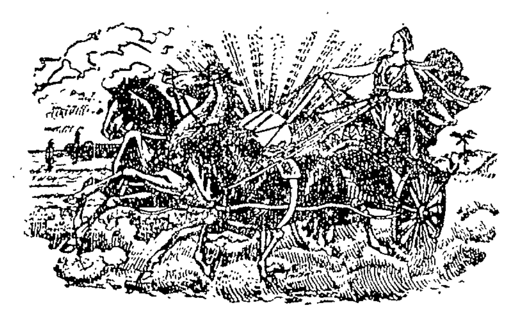


Marzo 29 de 1912.—Juan Romaní.—Papel, clase 72.

v-10 abril.

Acta N. 36.241

La Sabrosa





Marzo 29 de 1912.—Schelp y Schelp.— Artículos de la clase 59.

v-10 abril.

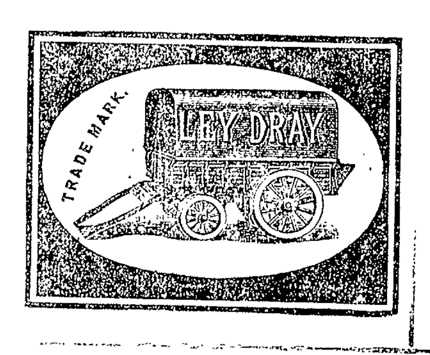
Acta N. 36.235

"Globe"

Marzo 29 de 1912.—Fritz Schulz Junr. A. G.—Toda clase de substancias para pulir y limpiar, clases 14 y 32.

v-10 abril.

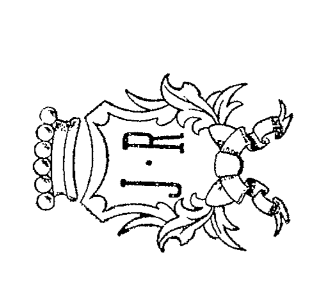
Acta N. 36.240



Marzo 29 de 1912.—Yardley y Company (Strourbridge) Limited.—Artículos de las clases 16, 17 y 32.

v-10 abril.

Acta N. 36.237



Marzo 29 de 1912.—Juan Romaní.—Papel, clase 72.

v-10 abril.

Acta N. 36.248

The Hart Manufacturing Co

Marzo 30 de 1912.—The Hart Manufacturing Co.—Artículos de electricidad, máquinas, aparatos y accesorios eléctricos, caloríficos, relojes eléctricos, accesorios, principalmente interruptores, conmutadores, llaves, resistencias, clases 20, 21 y 35.
v-12 abril.

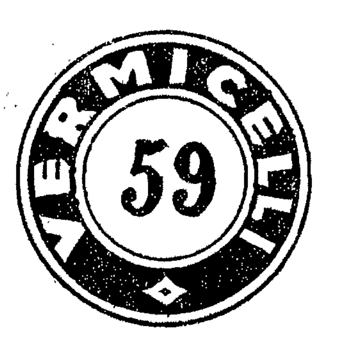
Acta N. 36.253



Abril 1º de 1912.—Guissani y Taiana. —Cognac, clase 68.
v-12 abril.

Acta N. 36.255

Recomendamos la sidra "LA ALBORADA" extraida de las mas selectas clases de manzanas que se producen en VILLAVICIOSA (Asturias) comarca ya renombrada por su especialidad en esta fruta. Es ademas de agradable, muy refrescante y tonica, teniendo propiedades higienicas muy recomendables, siendo su consumo de tanta importancia que no hay pueblo donde esta marca no sea conocida.
Para evitar falsificaciones exijase la marca "LA ALBORADA" en la etiqueta y nuestro nombre en los corchos



MODO DI CUOCERE
la pasta Extra Extra marca "TAGANROG".

Far bollire 6 litri d'acqua.

Quando bolle versare nella pentola 1 Kg. di Pasta con sale sufriciente, ritirandola dal fuoco non troppo cotta. Per impedire che ecceda di cottura, versare nella pentola mezzo litro di acqua fredda.

Scolare infine la Pasta e condire con burro, formaggio parmigiano e salsa di pomidoro.

MANERA DE COCINAR
los fideos Extra Extra marca "TAGANROG"

Hacer hervir 6 litros do agua.

Cuando hierve, hechar en la olla 1 Kg. de fideos con sal suficiente, quitando la holla del fuego cuando los fideos están todavia algo sostenidos. Para evitar que se pasen de cotura hechar á la olla medio litro de agua fria.

Quitar enfin los fideos de la olla sazonándolos con mantequilla, queso parmesano y salsas de tomates.

MANIERE DE CUIRE
la pate Extra Extra marque "TAGANROG"

Faire bouillir 6 litres d'eau.

Lorsqu'elle commence a bouillir il faut tremper dans le pot 1 Kg. de Pate avec du sel suffisant au propre gout.

Retirer du feu un peu avant que la Pate soit cuite au point et pour qu'elle ne se dépasse pas de cuisson joindre un demi litre d'eau froide.

Egouter les Macaronis et assaisonner avec beurre, fromage parmesan et sauce de tomates.

WAY OF COOKING
the macaroni Extra Extra TAGANROG brand

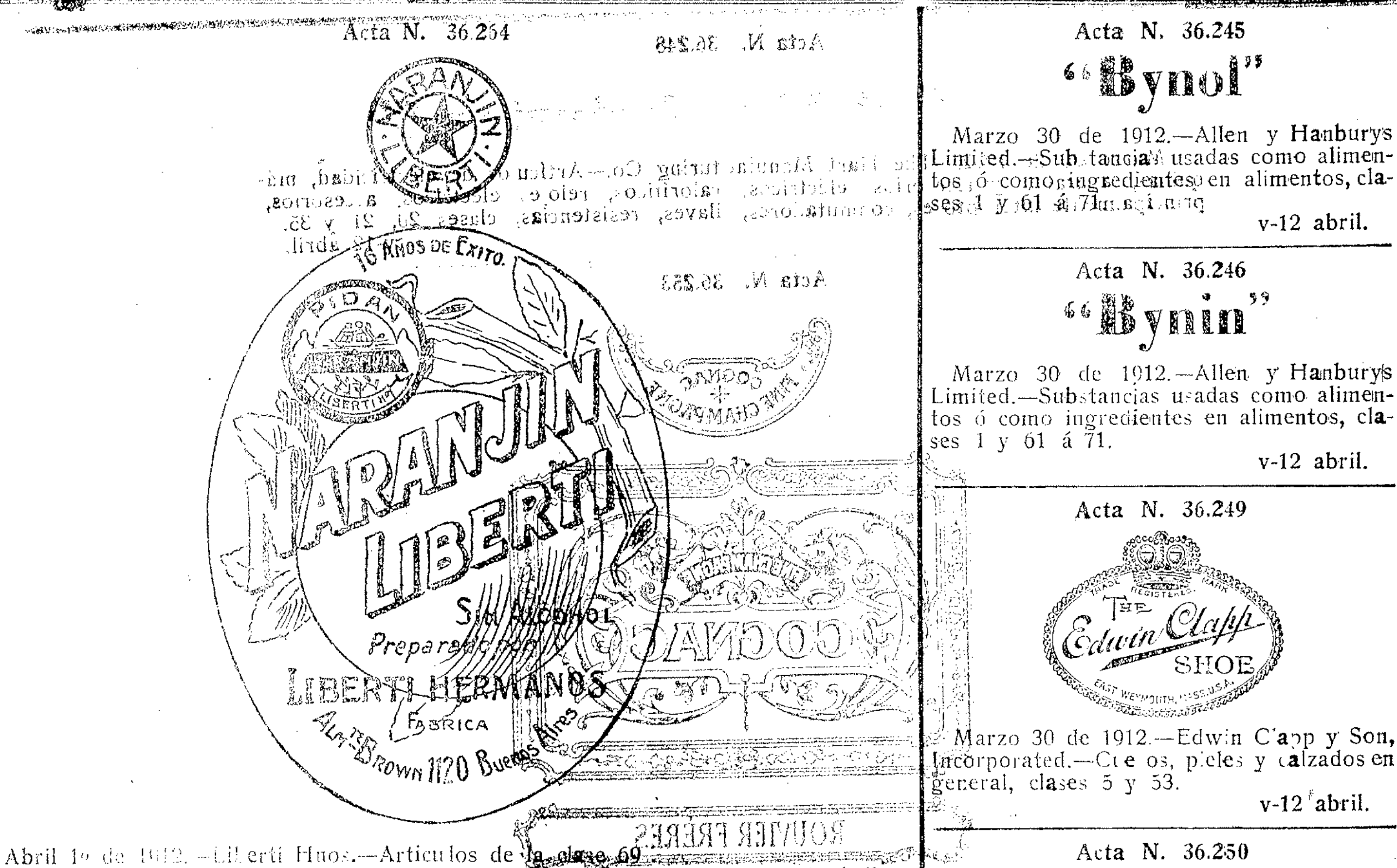
Make to boil 1 1/2 gallon of water, then put in 2 lbs Macaroni with sufficient sait.

Remove the pot from fire before Macaroni become tco cooked, and to provent the boiling over, pour in a pint pint of colo water.

Season wiht butter, parmesan cheese and tomatoes sauce.

Abril 1º de 1912.—Edgardo Caimari.— Artículos de las clases 61 á 65 y 70.
v-12 abril.

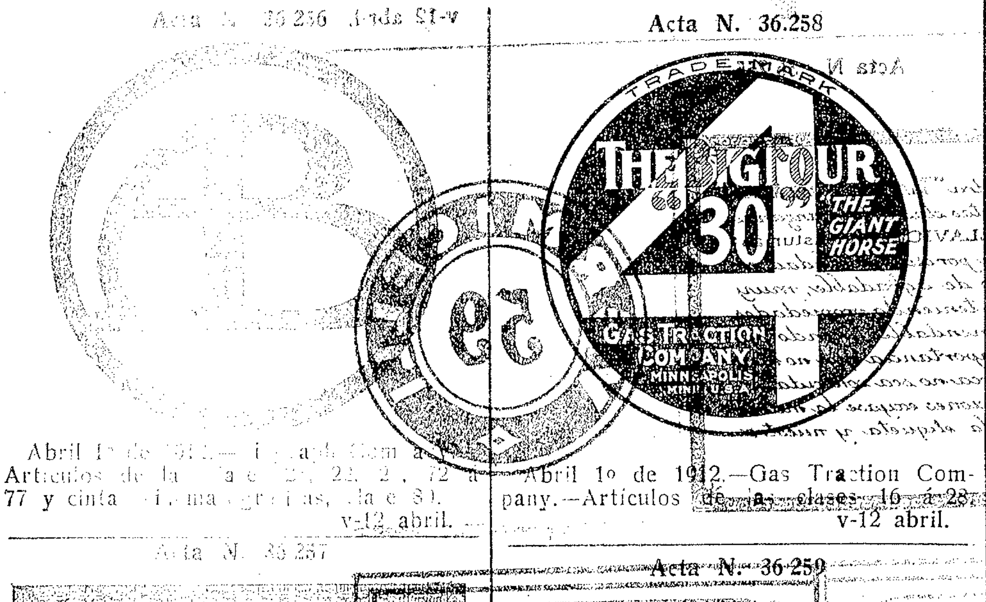
Acta N. 36.254



Abril 1º de 1912.—Liberti Hnos.—Artículos de la clase 69.

v-12 abril.

Acta N. 36.256



Abril 1º de 1912.— ... Company.—Artículos de la clase ... 22, 2 , 72 á 77 y cinta ... clase 80.

v-12 abril.

Acta N. 36.258

Abril 1º de 1912.—Gas Traction Company.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-12 abril.

Acta N. 36.257



Abril 1º de 1912.—Les Petits Fils de Fréderic Mugnier.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-12 abril.

Acta N. 36.259

ARCHIMEDES

Abril 1º de 1912.—William Mc. Leish.—Artículos de las clases 16 á 25.

v-12 abril.

Acta N. 36.260

PERMUTIT

Abril 1º de 1912.—J. D. Reidel Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 abril.

Acta N. 36.252

"Hornussin"

Marzo 30 de 1912.—Gerardo Fernández y Blanco.—Artículos de la clase 59.

v-12 abril.

Acta N. 36.267

"Dei"

Abril 1º de 1912.—A. Franchi y Co.—Artículos de las clases 1 á 61, 71 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 abril.

Acta N. 36.245

"Bynol"

Marzo 30 de 1912.—Allen y Hanburys Limited.—Substancias usadas como alimentos ó como ingredientes en alimentos, clases 1 y 61 á 71.

v-12 abril.

Acta N. 36.246

"Bynin"

Marzo 30 de 1912.—Allen y Hanburys Limited.—Substancias usadas como alimentos ó como ingredientes en alimentos, clases 1 y 61 á 71.

v-12 abril.

Acta N. 36.249



Marzo 30 de 1912.—Edwin Clapp y Son, Incorporated.—Cueros, pieles y calzados en general, clases 5 y 53.

v-12 abril.

Acta N. 36.250

"Jetta"

Marzo 30 de 1912.—Gerardo Fernández y Blanco.—Artículos de la clase 59.

v-12 abril.

Acta N. 23.197



Mayo 13 de 1908.—Eduardo Gigho y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída)

v-12 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.